

RESOLUCIÓN No. 9019

2 OCT 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, existe una (1) vacante definitiva ubicada en la Regional ICBF Nariño, Grupo Jurídico.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado S-2017-06050-0101 del 7 de julio de 2017, suscrito por este despacho, se realizó el ofrecimiento el día 31 de julio de 2017, mediante correo electrónico de la plaza disponible ubicada en la Regional ICBF Nariño, Grupo Jurídico, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que en la página web del ICBF y en la Intranet de la entidad se publicó del 15 al 18 de agosto de 2017, el nombre del servidor público **MAURICIO ALBERTO TALAGA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.775.854**, con derecho preferencial a encargo y quien es titular del empleo de Defensor de Familia Código 2125 Grado 17, quien manifestó su aceptación al encargo.

Que ningún servidor público presentó reclamación frente al derecho a encargo publicado del servidor público **MAURICIO ALBERTO TALAGA MUÑOZ**, con derecho preferencial a encargo.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución, cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 9019

- 2 OCT 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	PERFIL
REGIONAL NARIÑO GRUPO JURIDICO	4.775.854	MAURICIO ALBERTO TALAGA MUÑOZ	DEFENSOR DE FAMILIA 2125 - 17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 19	\$ 4.290.736	DERECHO

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 OCT 2017



MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza
Revisó: Nallivy C. Noy C. - Diego Fernando Bernal Macías DGH/ Jennifer Alejandra Mogollón /SG
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana